

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de diciembre de 2016.

No. 105

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

LVX/APLIE/0256/2016 I P.O., mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

-FOLLETO ANEXO-

LVX/APPEE/0257/2016 I P.O., mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO LXV/CLPSE/0260/2016 I P.O., por medio del cual la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado clausura el 22 de diciembre del año 2016 su Primer Período Ordinario de Sesiones dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 7248

-0-

DECRETO LXV/ARPSE/0261/2016 I P.O., por medio del cual la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado inicia el 22 de diciembre del año 2016 su Primer Período de Sesiones dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 7249

-0-

PODER EJECUTIVO

Acuerdo N° 149 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se modifican y ajustan para su cobro y recaudación por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal en las casetas que se indican, las cuotas de peaje a los usuarios de los tramos carreteros enunciados.

Pág. 7250

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

ACUERDO No. 30/ORDINARIO/2016 del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento por el que se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de presupuestos de las Tarifas para el Cobro de los Servicios Públicos para el año 2017 de las Juntas Municipales y Juntas Rurales de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

-(FOLLETOS ANEXOS)-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017, de los siguientes Municipios: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Asunción, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuiachi, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza.

-(FOLLETOS ANEXOS)-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

Convocatoria Nacional de Obra Pública de Licitación MC-POZO 23-170143-092-16-BIS para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la profundización, equipamiento y electrificación de Pozo 23 en la ciudad de Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 7254

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 7255 a la Pág. 7267

-0-

FE DE ERRATAS a la portada del Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de Diciembre de 2016, por un error tipográfico se publicó:

DICE:

Se aprueban las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017 de los 67 Municipios del Estado, según Decretos números:

LXV/APLIM/0136/2016 I P.O. Ahumada; LXV/APLIM/0137/2016 I P.O. Aldama; LXV/APLIM/0138/2016 I P.O. Allende; LXV/APLIM/0139/2016 I P.O. Aquiles Serdán; LXV/APLIM/0140/2016 I P.O. Asunción; LXV/APLIM/0141/2016 I P.O. Bachíniva; LXV/APLIM/0142/2016 I P.O. Balleza; LXV/APLIM/0143/2016 I P.O. Batopilas; LXV/APLIM/0144/2016 I P.O. Bocoyna; LXV/APLIM/0145/2016 I P.O. Buenaventura; LXV/APLIM/0146/2016 I P.O. Camargo; LXV/APLIM/0147/2016 I P.O. Carichí; LXV/APLIM/0148/2016 I P.O. Casas Grandes; LXV/APLIM/0149/2016 I P.O. Coronado; LXV/APLIM/0150/2016 I P.O. Coyame del Sotol; LXV/APLIM/0151/2016 I P.O. Cuauhtémoc; LXV/APLIM/0152/2016 I P.O. Cusihuiachi; LXV/APLIM/0153/2016 I P.O. Chihuahua; LXV/APLIM/0154/2016 I P.O. Chínipas; LXV/APLIM/0155/2016 I P.O. Delicias; LXV/APLIM/0156/2016 I P.O. Dr. Belisario Domínguez; LXV/APLIM/0157/2016 I P.O. El Tule; LXV/APLIM/0158/2016 I P.O. Galeana; LXV/APLIM/0159/2016 I P.O. Gómez Farías; LXV/APLIM/0160/2016 I P.O. Gran Morelos; LXV/APLIM/0161/2016 I P.O. Guadalupe; LXV/APLIM/0162/2016 I P.O. Guadalupe y Calvo; LXV/APLIM/0163/2016 I P.O. Guachochi; LXV/APLIM/0164/2016 I P.O. Guazapares; LXV/APLIM/0165/2016 I P.O. Guerrero; LXV/APLIM/0166/2016 I P.O. Hidalgo del Parral; LXV/APLIM/0167/2016 I P.O. Huejotitán; LXV/APLIM/0168/2016 I P.O. Ignacio Zaragoza; LXV/APLIM/0169/2016 I P.O. Janos; LXV/APLIM/0170/2016 I P.O. Jiménez; LXV/APLIM/0171/2016 I P.O. Juárez; LXV/APLIM/0172/2016 I P.O. Julimes; LXV/APLIM/0173/2016 I P.O. La Cruz; LXV/APLIM/0174/2016 I P.O. López; LXV/APLIM/0175/2016 I P.O. Madera; LXV/APLIM/0176/2016 I P.O. Maguarichi; LXV/APLIM/0177/2016 I P.O. Manuel Benavides; LXV/APLIM/0178/2016 I P.O. Matachí; LXV/APLIM/0179/2016 I P.O. Matamoros; LXV/APLIM/0180/2016 I P.O. Meoqui; LXV/APLIM/0181/2016 I P.O. Morelos; LXV/APLIM/0182/2016 I P.O. Moris; LXV/APLIM/0183/2016 I P.O. Namiquipa; LXV/APLIM/0184/2016 I P.O. Nonoava; LXV/APLIM/0185/2016 I P.O. Nuevo Casas Grandes; LXV/APLIM/0186/2016 I P.O. Ocampo; LXV/APLIM/0187/2016 I P.O. Ojinaga; LXV/APLIM/0188/2016 I

P.O. Praxedis G. Guerrero; LXV/APLIM/0189/2016 I P.O. Riva Palacio; LXV/APLIM/0190/2016 I P.O. Rosales; LXV/APLIM/0191/2016 I P.O. Rosario; LXV/APLIM/0192/2016 I P.O. San Francisco de Borja; LXV/APLIM/0193/2016 I P.O. San Francisco de Conchos; LXV/APLIM/0194/2016 I P.O. San Francisco del Oro; LXV/APLIM/0194/2016 I P.O. Santa Bárbara; LXV/APLIM/0196/2016 I P.O. Santa Isabel; LXV/APLIM/0197/2016 I P.O. Satevó; LXV/APLIM/0198/2016 I P.O. Saucillo; LXV/APLIM/0199/2016 I P.O. Temósachic; LXV/APLIM/0200/2016 I P.O. Urique; LXV/APLIM/0201/2016 I P.O. Uruachi y LXV/APLIM/0202/2016 I P.O. Valle de Zaragoza.

-(Folletos Anexos)-

DEBE DECIR:

Se aprueban las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017 de los 67 Municipios del Estado, según Decretos números:

LXV/APLIM/0136/2016 I P.O. Ahumada; LXV/APLIM/0137/2016 I P.O. Aldama; LXV/APLIM/0138/2016 I P.O. Allende; LXV/APLIM/0139/2016 I P.O. Aquiles Serdán; LXV/APLIM/0140/2016 I P.O. Ascensión; LXV/APLIM/0141/2016 I P.O. Bachíniva; LXV/APLIM/0142/2016 I P.O. Balleza; LXV/APLIM/0143/2016 I P.O. Batopilas; LXV/APLIM/0144/2016 I P.O. Bocoyna; LXV/APLIM/0145/2016 I P.O. Buenaventura; LXV/APLIM/0146/2016 I P.O. Camargo; LXV/APLIM/0147/2016 I P.O. Carichí; LXV/APLIM/0148/2016 I P.O. Casas Grandes; LXV/APLIM/0149/2016 I P.O. Coronado; LXV/APLIM/0150/2016 I P.O. Coyame del Sotol; LXV/APLIM/0151/2016 I P.O. Cuauhtémoc; LXV/APLIM/0152/2016 I P.O. Cusihuirachi; LXV/APLIM/0153/2016 I P.O. Chihuahua; LXV/APLIM/0154/2016 I P.O. Chínipas; LXV/APLIM/0155/2016 I P.O. Delicias; LXV/APLIM/0156/2016 I P.O. Dr. Belisario Domínguez; LXV/APLIM/0157/2016 I P.O. El Tule; LXV/APLIM/0158/2016 I P.O. Galeana; LXV/APLIM/0159/2016 I P.O. Gómez Farías; LXV/APLIM/0160/2016 I P.O. Gran Morelos; LXV/APLIM/0161/2016 I P.O. Guadalupe; LXV/APLIM/0162/2016 I P.O. Guadalupe y Calvo; LXV/APLIM/0163/2016 I P.O. Guachochi; LXV/APLIM/0164/2016 I P.O. Guazapares; LXV/APLIM/0165/2016 I P.O. Guerrero; LXV/APLIM/0166/2016 I P.O. Hidalgo del Parral; LXV/APLIM/0167/2016 I P.O. Huejotitán; LXV/APLIM/0168/2016 I P.O. Ignacio Zaragoza; LXV/APLIM/0169/2016 I P.O. Janos; LXV/APLIM/0170/2016 I P.O. Jiménez; LXV/APLIM/0171/2016 I P.O. Juárez; LXV/APLIM/0172/2016 I P.O. Julimes; LXV/APLIM/0173/2016 I P.O. La Cruz; LXV/APLIM/0174/2016 I P.O. López; LXV/APLIM/0175/2016 I P.O. Madera; LXV/APLIM/0176/2016 I P.O. Maguarichi; LXV/APLIM/0177/2016 I P.O. Manuel Benavides; LXV/APLIM/0178/2016 I P.O. Matachí; LXV/APLIM/0179/2016 I P.O. Matamoros; LXV/APLIM/0180/2016 I P.O. Meoqui; LXV/APLIM/0181/2016 I P.O. Morelos; LXV/APLIM/0182/2016 I P.O. Moris; LXV/APLIM/0183/2016 I P.O. Namiquipa; LXV/APLIM/0184/2016 I P.O. Nonoava; LXV/APLIM/0185/2016 I P.O. Nuevo Casas Grandes; LXV/APLIM/0186/2016 I P.O. Ocampo; LXV/APLIM/0187/2016 I P.O. Ojinaga; LXV/APLIM/0188/2016 I P.O. Praxedis G. Guerrero; LXV/APLIM/0189/2016 I P.O. Riva Palacio; LXV/APLIM/0190/2016 I P.O. Rosales; LXV/APLIM/0191/2016 I P.O. Rosario; LXV/APLIM/0192/2016 I P.O. San Francisco de Borja; LXV/APLIM/0193/2016 I P.O. San Francisco de Conchos; LXV/APLIM/0194/2016 I P.O. San Francisco del Oro; LXV/APLIM/0195/2016 I P.O. Santa Bárbara; LXV/APLIM/0196/2016 I P.O. Santa Isabel; LXV/APLIM/0197/2016 I P.O. Satevó; LXV/APLIM/0198/2016 I P.O. Saucillo; LXV/APLIM/0199/2016 I P.O. Temósachic; LXV/APLIM/0200/2016 I P.O. Urique; LXV/APLIM/0201/2016 I P.O. Uruachi y LXV/APLIM/0202/2016 I P.O. Valle de Zaragoza.

-(Folletos Anexos)-

Atentamente

C. JESÚS MANUEL OLIVAS CORRAL. Rúbrica
Encargado del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CLPSE/0260/2016 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, clausura hoy, veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, su Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 de la Constitución Política del Estado, y 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO
GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/ARPSE/0261/2016 I D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN
SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, inicia hoy, veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, su Primer Período de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 y 81 de la Constitución Política del Estado; 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO
GRISEL SAENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de
diciembre del año dos mil dieciséis.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS, 11 FRACCIONES VII Y VIII, 12 Y 31 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULOS 1 FRACCIONES IV Y VII, 2 FRACCIÓN I, 10, 11, 25 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y:

CONSIDERANDO

I.- Mediante Decretos 686/89 X P.E., 693/92 XIV P.E., 833/92 XVII P.E., 546/00 IV P.E., 1005/01 VI P.E., 446/02 I P.O. y 850/03 I P.O., 1123/04 XIV P.E./, el Ejecutivo cuenta con la autorización del H. Congreso del Estado para la instalación de casetas de peaje, el cobro y actualizaciones de cuotas a los usuarios de los tramos carreteros a que el presente acuerdo se refiere.

II.- El Estado, a través de la constitución de un fideicomiso, afectó los ingresos de nueve de los tramos carreteros de cuota conforme a la autorización otorgada por el H. Congreso del Estado, mediante Decretos 446/02 I. P.O. y 1123/04 XIV P.E., obligándose a mantener actualizadas las tarifas para garantizar el cumplimiento de los compromisos pactados en el contrato.

III.- En fecha 24 de febrero de 2016, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó autorización al Gobierno del Estado de Chihuahua para ceder íntegramente los derechos y obligaciones que le corresponden derivado de las concesiones otorgadas en fecha 29 de agosto de 1989, a la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., respecto de los tramos carreteros Jiménez-Camargo —con una longitud de 70 kilómetros—, en el tramo carretero México-Ciudad Juárez; del kilómetro 83 al 152 (El Sueco), del kilómetro 152 (El Sueco) al 239 (Villa Ahumada) y del kilómetro 239 (Villa Ahumada) al 319 (Samalayuca), del tramo carretero Chihuahua-Ciudad Juárez, así como la explotación de los servicios auxiliares relacionados con dichos tramos carreteros.

Así mismo, en esa misma fecha, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó autorización al Gobierno del Estado de Chihuahua para ceder íntegramente los derechos y obligaciones que le corresponden derivado de las concesiones otorgadas en fecha 27 de octubre de 1988, a la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., respecto de los tramos carreteros Delicias-Camargo, localizado entre los kilómetros 70+100 y 137+000 de la carretera Jiménez-Chihuahua, así como la construcción de un segundo cuerpo de carretera de Delicias a Estación Conchos y de dos tramos nuevos de Estación Conchos a Ciudad Camargo, incluyendo puentes y accesorios necesarios.

IV.-En fecha 14 de marzo de 2016, el Gobierno del Estado de Chihuahua suscribió con la empresa de participación estatal denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., contrato de cesión por medio del cual se le cede íntegramente a la empresa los derechos y obligaciones que le corresponden respecto de los Títulos de Concesión de 29 de agosto de 1989 y 27 de octubre de 1988.

V.-Con la finalidad de regular con mayor detalle las obligaciones a cargo de Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., con motivo de la cesión de los Títulos de Concesión, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la empresa estatal, formalizaron en fecha 20 de abril de 2016, la cuarta modificación a los Títulos de Concesión, estableciéndose en ambas modificaciones los anexos 5 denominados "Base de Regulación Tarifaria", los cuales establecen que la Concesionaria podrá realizar los ajustes de las tarifas de los tramos carreteros a efecto de que estas no pierdan su valor en términos reales, durante la vigencia de la concesión.

VI.-En fecha 14 de marzo de 2016, El Estado celebró con la empresa de participación estatal denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., la cesión de los derechos y obligaciones que le corresponden para la explotación, operación, conservación y mantenimiento de las carreteras estatales del Kilómetro 188 – Jiménez; del kilómetro 188+000 al 234+400 [Jiménez]; Chihuahua-Sacramento del kilómetro 18+000 al 31+300 (Sacramento); Santa Isabel-Cauhtémoc; del kilómetro 45+500 al 97+000 (Cauhtémoc); Laguna-Flores Magón; del kilómetro 0+000 al 77+200 (Flores Magón); Acortamiento Flores Magón-Galeana; del kilómetro 0+000 al 61+900 (Galeana); Samalayuca-Santa Teresa; del kilómetro 0+000 al 28+500 (Samalayuca); y Chihuahua-Ojinaga; del kilómetro 0+000 al 112+600 (Ojinaga), así como llevar a cabo el Mantenimiento y Conservación, durante la vigencia del Título de Concesión Estatal, del tramo carretero Santa Isabel-Cauhtémoc; del kilómetro 10+500 al kilómetro 45+500 (Cauhtémoc).

En el anexo 6 denominado "Base de Regulación Tarifaria", de la cesión de los tramos carreteros estatales que le cedió el Estado a la empresa de participación estatal denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., se establece que la Concesionaria podrá realizar un ajuste anual de las tarifas de los tramos carreteros a efecto de que estas no pierdan su valor.

VII.-Con la finalidad de mantener las actualizaciones referidas en los considerandos anteriores, la concesionaria Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., envía para su publicación la actualización de las tarifas de los tramos carreteros para el ejercicio fiscal 2017.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

149

ÚNICO.- Se modifican y ajustan, para su cobro y recaudación por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal en las casetas que se indican, las cuotas de peaje a

los usuarios de los tramos carreteros Sueco-Villa Ahumada, Chihuahua-Sacramento, Santa Isabel-Cuauhtémoc, Delicias-Conchos, Conchos-Camargo, Jiménez--Savalza, Camargo-Jiménez, Ojo Laguna-Flores Magón (del kilómetro 107 de la carretera Chihuahua-Juárez a Flores Magón), acotamiento Flores Magón-Galeana (del entronque con el kilómetro 69+700 de la carretera Sueco-Nuevo Casas Grandes al entronque con el kilómetro 334.7 de la carretera Chihuahua-Ciudad Juárez al entronque con el kilómetro 22.3 de la carretera Ciudad Juárez-Janos), Chihuahua-Ojinaga (del entronque con el kilómetro 84.7 de la carretera Chihuahua-Ojinaga hasta el entronque con el kilómetro 201.1 de la carretera Camargo-Ojinaga), y Samalayuca-San Jerónimo, en el Estado de Chihuahua; conforme a las siguientes tarifas expresadas en pesos:

Chihuahua		Relación de tarifas a partir del 1° de Enero 2017						
		Departamento de Carreteras de Cuota Dirección General de Ingresos-Secretaría de Hacienda						
CVE	TIPO DE VEHÍCULO	SUECO VILLA AHUMADA	DELICIAS CONCHOS	CONCHOS CAMARGO	CAMARGO JIMÉNEZ	CHIHUAHUA SACRAMENTO	OJO LAGUNA FLORES MAGÓN	
M1	MOTOCICLETA	82.00	31.00	31.00	42.00	31.00	41.00	
A1	AUTOMÓVIL Y PICKUP	164.00	62.00	62.00	85.00	62.00	83.00	
B2	AUTOBÚS 2 EJES	261.00	90.00	90.00	133.00	90.00	152.00	
C2	CAMIÓN 2 EJES	261.00	90.00	90.00	133.00	90.00	148.00	
B3	AUTOBÚS 3 EJES	343.00	135.00	135.00	206.00	135.00	183.00	
C3	CAMIÓN 3 EJES	369.00	133.00	133.00	188.00	133.00	173.00	
C4	CAMIÓN 4 EJES	506.00	168.00	168.00	246.00	168.00	227.00	
C5	CAMIÓN 5 EJES	653.00	221.00	221.00	321.00	221.00	276.00	
C6	CAMIÓN 6 EJES	735.00	268.00	268.00	381.00	268.00	321.00	
C7	CAMIÓN 7 EJES	813.00	272.00	272.00	402.00	272.00	338.00	
C8	CAMIÓN 8 EJES	919.00	312.00	312.00	463.00	312.00	366.00	
C9	CAMIÓN 9 EJES	989.00	379.00	379.00	559.00	379.00	468.00	

CVE	TIPO DE VEHÍCULO	SANTA ISABEL CUAUHTEMOC	JIMÉNEZ SAVALZA	FLORES MAGÓN GALEANA	SAMALAYUCA SAN JERÓNIMO	CHIHUAHUA OJINAGA
M1	MOTOCICLETA	48.00	31.00	50.00	30.00	50.00
A1	AUTOMÓVIL Y PICKUP	96.00	62.00	100.00	60.00	100.00
B2	AUTOBÚS 2 EJES	165.00	108.00	152.00	149.00	220.00
C2	CAMIÓN 2 EJES	153.00	108.00	152.00	149.00	220.00
B3	AUTOBÚS 3 EJES	211.00	148.00	207.00	187.00	267.00
C3	CAMIÓN 3 EJES	201.00	139.00	190.00	187.00	267.00
C4	CAMIÓN 4 EJES	248.00	168.00	236.00	225.00	317.00
C5	CAMIÓN 5 EJES	320.00	216.00	285.00	302.00	418.00
C6	CAMIÓN 6 EJES	350.00	251.00	323.00	337.00	456.00
C7	CAMIÓN 7 EJES	378.00	265.00	343.00	364.00	480.00
C8	CAMIÓN 8 EJES	408.00	293.00	375.00	393.00	524.00
C9	CAMIÓN 9 EJES	455.00	352.00	471.00	468.00	566.00

Costo de eje adicional para automóviles y pick up es de \$ 10.00

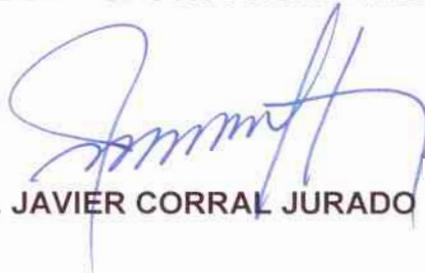
TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día primero de enero de dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



LIC. JAVIER CORRAL JURADO

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**



**MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO
JÁUREGUI ROBLES**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y REPRESENTANTE LEGAL DE
FIBRA ESTATAL CHIHUAHUA, S.A.
DE C.V.**



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Publicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Publica Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC- POZO 23-170143-092-16-BIS	PROFUNDIZACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ELECTIFICACION DE POZO 23.	PROFUNDIZACION DE POZO DE 235 A 325 M. EQUIPAMIENTO PARA 30 LPS Y 320 M. DE CDT Y SUBESTACION DE 225 KVA	05 de Enero de 2016	10 de Enero de 2016 a las 09:00 Hrs.	05 de Enero de 2016 a las 12:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	16 de Enero de 2016	90 dias naturales	\$ 700,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 05 de Enero de 2016 a las 10:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2016, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad **500 Perforación de Pozos para agua potable.**
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$2,612.50 (Dos Mil Seiscientos doce Pesos 50/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1785 en Cd. cuauhtemoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha limite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 31 de Diciembre del 2016.

El Director de Obras Públicas Municipales
Arq. Enrique M. Medrano Mendoza



Presidente Municipal
C. Elias Humberto Pérez Holguín



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RAMONA TARIN ANDA PRESENTE.-

En el expediente número 107/2016 BIS, relativo al JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PEDRO PARRA HERRERA, en contra de RAMONA TARIN DE ANDA, existe un auto que a la letra dice:--- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las trece horas con quince minutos del día siete de los corrientes, signado por el Licenciado JONATHAN ISRAEL PALACIOS ESPINOZA, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de RAMONA TARÍN DE ANDA, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y RECAUDACIÓN DE RENTAS, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del código de procedimientos civiles del estado, por lo que EMPLACESE a RAMONA TARÍN DE ANDA, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas, de SIETE en SIETE días, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a RAMONA TARIN DE ANDA que PEDRO PARRA HERRERA, le demanda el DIVORCIO CONTENCIOSO, reclamándole como prestaciones la Disolución del Vínculo Matrimonial que los une, en base a lo que establecen las causales XVI, XVII Y XIX, de Código Civil, así como el pago de gastos y costas que se originen del presente juicio, concediéndole un término de TRES DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndose de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



RAMONA TARIN DE ANDA

4219-101-103-105

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LEONEL TENA ORTEGA PRESENTE.-

En el expediente número 1737/15, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por GABRIELA NOHEMI LOPEZ FLORES, en contra de LEONEL TENA ORTEGA, existe un auto que a la letra dice: --- Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintinueve de octubre de dos mil dieciséis.- Agréguese a los autos el escrito que presentó la licenciada BRENDA GUADALUPE LARA IBARRA, en este Tribunal el día trece de octubre del año en curso; en respuesta a su petición, en virtud de que en autos se justificó el desconocimiento particular y general del domicilio del demandado, señor LEONEL TENA ORTEGA y se le notificó la demanda por medio de EDICTOS, es por lo que se ordena notificar al mencionado demandado, que la Audiencia de Pruebas y Alegatos dentro del presente asunto tendrá verificativo al OCTAVO DÍA HÁBIL después de la última publicación que se haga de los edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá fijarse un tanto de esos edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se ordena emitir el edicto correspondiente.- NOTIFIQUESE - Así lo acordó y lo firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ (with signature and circular stamp of the Tribunal Judicial del Estado de Chihuahua, Distrito Judicial Bravos)

LEONEL TENA ORTEGA

4263-103-105

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1650/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, CON EL CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JAVIER ANTONIO ORTA VALES Y ROSALVA MONTES, existe un auto que a la letra dice: --- CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- A sus autos el escrito del LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, recibido el día nueve de noviembre del año en curso y atento a lo que solicita téngasele exhibiendo la documental que acompaña la cual se anexa a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble materia del presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: Finca Urbana ubicada en calle Emiliano Privada de Ignacio Zaragoza número 11, colonia las Virginias de esta Ciudad. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, bajo el número INSCRIPCIÓN 111 FOLIO 117 LIBRO 866 DE SECCION PRIMERA, Sirviendo de base la cantidad de \$283,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 118, 119 inciso c) 728 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.----- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ (with signature)



JAVIER ANTONIO ORTA VALES

4269-103-105

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 710/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, APDO. LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CECILIA IBARRA DURAN Y ARMANDO CONTRERAS MINJARES, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----
--- A sus autos el escrito del LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, recibido el día veinte de octubre del año en curso y atento a lo que solicita y por las razones que expone se deja sin efectos la fecha señalada mediante proveído de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis y se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad del avalúo rendido en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: Finca Urbana ubicado en Avenida Amatista número 1152 del Fraccionamiento San Carlos de esta Ciudad. Inscrito bajo el número INSCRIPCIÓN 56 FOLIO 57 LIBRO 662 DE SECCIÓN PRIMERA. Sirviendo de base la cantidad de siendo postura legal la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$216,666.66 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 118, 119 inciso c) 728 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE,-----
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 1 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



CECILIA IBARRA DURAN 4270-103-105

-0-

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

MARTÍN BLANCO SIFUENTES. PRESENTE.-

En el expediente número 807/2015, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por NORMA GUADALUPE RIVAS GONZALEZ, en contra de MARTIN BLANCO SIFUENTES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por NORMA GUADALUPE RIVAS GONZÁLEZ, recibido el catorce de noviembre del año dos mil dieciséis, y visto lo que solicita, se cita nuevamente a las partes a la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan y se señalará fecha para aquéllas que así lo ameriten, por lo que notifíquese a MARTÍN BLANCO SIFUENTES el presente proveído a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dicho edicto así como la CÉDULA de Notificación en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Jueza Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA



MARTIN BLANCO SIFUENTES 4273-103-105

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el EXPEDIENTE NUMERO 520/95, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO HECTOR FERNANDEZ IBARRA Y/O JESUS FERNANDEZ ZAMORA Y/O FRANCISCO JASCHACK GONZALEZ, endosatarios en procuración de COMERCIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ELENA ARAIZA TERRAZAS como obligado directo y ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ como aval, se dictó un auto que a la letra dice:-----
---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA; A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. --- Por presentado el LICENCIADO ENRIQUE H. DELGADO GONZALEZ, con su escrito recibido el veintisiete de septiembre del año en curso, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la Audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA en busca de postores, por lo que anúnciese la venta judicial del bien inmueble que se encuentra embargado y garantizando las prestaciones a que fue condenada la parte demandada, consistente en: TERRENO Y FINCA URBANA CONSTRUIDA, LOTE 5, MANZANA 33, UBICADO EN AVENIDA MAPLES, NÚMERO 3450, DE LA COLONIA BURÓCRATA, UNIDAD HABITACIONAL NETZAHUALCOYOTL, DE CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADO A NOMBRE DE MARIA ELENA ARAIZA TERRAZAS, BAJO INSCRIPCIÓN 656, FOLIO 183, LIBRO 327, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,266,622.50 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N.), que corresponde al término medio aritmético del valor que le fue asignado por los peritos designados en autos, y será postura legal la cantidad de \$844,415.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate. De ahí que se ordena anunciar la venta judicial del citado inmueble, mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información de esta Entidad Federativa, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en demanda de postores; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----
-----dos firmas ilegibles.-----

ATENTAMENTE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



MARIA ELENA ARAIZA TERRAZAS 4271-103-104-105

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
C. RENE ORTIZ GUTIERREZ
PRESENTE.-

En el expediente número 2053/15, relativo al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ISABEL CONTRERAS HERNANDEZ**, en contra de **RENE ORTIZ GUTIERREZ**, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada **HILDA ROBLES CORONADO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, en cuanto a lo primero que solicita, se le tiene exhibiendo el oficio número 08A16064000/OFNA.ALT/2257 expedido por el Licenciado **GERMAN MERCADO REYES**, Jefe de la Oficina Alternativa de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social; en tales condiciones y respecto al citado oficio, se tiene Licenciado **GERMAN MERCADO REYES**, Jefe de la Oficina Alternativa de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, dando contestación al oficio número 1526/16, en los términos de su curso de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo y en cuanto a lo demás que solicita, y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor **RENE ORTIZ GUTIERREZ**, es procedente ordenar se le notifique del juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **ISABEL CONTRERAS HERNANDEZ** en contra de **RENE ORTIZ GUTIERREZ**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (**DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY**), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágase saber al demandado **RENE ORTIZ GUTIERREZ** que cuenta con el término de **TRES DIAS**, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado **JOSE LUIS ALMADA ORTIZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado **ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA**, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día catorce de noviembre del año dos mil dieciséis, con el número 49 conste. Surtió sus efectos el día quince de noviembre del año dos mil dieciséis a las doce horas conste.- **LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA



RENE ORTIZ GUTIERREZ

4272-103-105-02

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ENRIQUE ALEMÁN FRANCO
PRESENTE.-

En el expediente número 186/15, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por el LIC. **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE**, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de **ENRIQUE ALEMÁN FRANCO**, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice:-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Vistos para resolver en definitiva, los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **ENRIQUE ALEMÁN FRANCO**, dentro del expediente número **186/2015**, y:-----

RESUELVE:-----

PRIMERO:- Ha procedido la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó constituyéndose rebelde en el juicio, consecuentemente; **TERCERO.-** Se declara el **VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO** de 30 años para el pago del crédito número **0808009840** otorgado a **ENRIQUE ALEMÁN FRANCO** ante la fe del licenciado **OSCAR BECERRA TUCKER** Notario Público número **28** para el ejercicio de Distrito Bravos, formalizado en escritura pública número **30,776** del volumen **1275** del protocolo a cargo de dicho notario, toda vez que el acreditante hoy demandado adeuda **22** mensualidades (desde el **31** de octubre de **2014**), no ha cumplido con su obligación de pago pactada en el contrato base de la acción y conforme a los fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa en ésta resolución, consecuentemente;-----

CUARTO.- Se condena a **ENRIQUE ALEMÁN FRANCO** al pago del saldo del adeudo desde el **31** de octubre de **2014** que asciende a la cantidad de **\$251,727.36** (doscientos cincuenta y uno mil setecientos veintisiete pesos **36/100** m.n.), equivalentes a **123.0570** **VSMM** (ciento veintitrés punto quinientos setenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), así como los intereses ya calculados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción; se liquidaran y cuantificarán en ejecución de sentencia, mediante el planteamiento de la planilla correspondiente. Todas las anteriores cantidades, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultad de la accionante. Las cantidades ilíquidas se calcularán en ejecución de la sentencia mediante el planteamiento de la planilla de liquidación correspondiente.-----

QUINTO.- Se condena a los demandados al pago de gastos y costas ocasionados por el trámite del presente negocio.-----

SEXTO:- Si en el término de **CINCO DIAS** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y quede firme, si el demandado no hace el pago a que se le condene en el Resolutivo cuarto, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al demandado **ENRIQUE ALEMÁN FRANCO** mediante **EDICTOS** por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, al tratarse de persona que fue debidamente emplazada al juicio mediante edictos por ignorarse su domicilio; y mediante **CEDULA**, que se fije en el Tablero de éste H. Juzgado al haberse constituido rebelde dentro del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **497** y **504** ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, desde mil novecientos setenta y cuatro.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo resolvió Definitivamente y firma **EL LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil Provisional, quien actúa asistido del **LICENCIADO JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo **267** fracción **II** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rubricas,-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

ENRIQUE ALEMÁN FRANCO

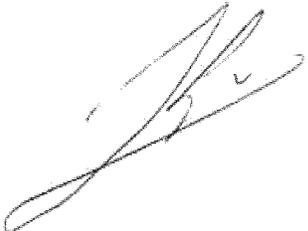
4277-103-105

-0-

CONSULTORIA ADMINISTRATIVA DELICIAS SC
Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2015

Hoja: 1
 Fecha: 16/Dic/2016

ACTIVO	PASIVO
<p>CIRCULANTE</p> <hr/> <p>Total CIRCULANTE 0.00</p>	<p>SUMA DEL PASIVO 0</p>
<p>FIJO</p> <hr/> <p>Total FIJO 0.00</p>	<p>CAPITAL</p> <hr/> <p>SUMA DEL CAPITAL 0</p>
<p>SUMA DEL ACTIVO 0.00</p>	<p>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL 0.00</p>



C.A.D. CONSULTORIA ADMINISTRATIVA DE DELICIAS, S.C.

4274-103-105-02

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1142/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JAVIER ALFONSO SANTOS LOPEZ Y LOURDES GONZALEZ GUTIERREZ DE SANTOS, existe un auto que a la letra dice. ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el doce de diciembre del año en curso, presentado por María Elena Sánchez Osorno, como lo solicita se señalen las **nueve horas con treinta minutos del doce de enero de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$203,500.00 (Doscientos tres Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal, la cantidad de **\$135,666.66 (Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos sesenta seis Pesos 66/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como departamento de condominio ubicada en Moradas del Porvenir, en esta ciudad, con una superficie de 59.3300 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 100, folio 115, del Libro 2772 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Notifíquese por medio de cedula a la parte demandada.

N O T I F I Q U E S E:
 --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2016
 EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JAVIER ALFONSO SANTOS LOPEZ

-0-

4275-103-105



EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 424/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, por lo que procedase a señalar las **nueve horas con treinta minutos del día cuatro de enero del dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$251,687.33 pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal, la cantidad de **\$167,791.55 pesos (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- A sus autos el escrito recibido en fecha veintiocho de los actuales, presenta el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, por lo que procedase a señalar las **nueve horas con treinta minutos del día cuatro de enero del dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$251,687.33 pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal, la cantidad de **\$167,791.55 pesos (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad.

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Pedro Figari número 8717 Lote 15, Manzana 59, Fraccionamiento Parajes del Sol VII Etapa, en esta ciudad, con una superficie de 120.0200 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 126, folio 126 del Libro 3335 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. --- Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.

N O T I F I Q U E S E:
 --- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2016
 LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA DEL ROSARIO SOLIS LEYVA

-0-

4288-103-105



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**SAÚL OSVALDO TARANGO CARRILLO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 194/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAÚL OSVALDO TARANGO CARRILLO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- - - Vistos para resolver en definitiva, los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SAÚL OSVALDO TARANGO CARRILLO, dentro del expediente número 194/2015; y, -----

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó constituyéndose rebelde en el juicio, consecuentemente;

TERCERO.- Se declara el VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO de 30 años para el pago del crédito número 0809119717 otorgado a SAUL OSVALDO TARANGO CARRILLO, otorgado ante la fe del Licenciado Vicente Gómez de Ibarra Notario Público número 6, en ejercicio para el Distrito Bravos, formalizado en escritura pública número 34,165 del volumen 1110 del protocolo a cargo de dicho notario, el cual quedo inscrito en sección primera bajo el número 11, folios 57 del libro 5103, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad; toda vez que el acreditante hoy demandado adeuda 38 mensualidades (desde el treinta y uno de marzo de 2011), no ha cumplido con su obligación de pago pactada en el contrato base de la acción y conforme a los fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa en ésta resolución, consecuentemente; -----

CUARTO.- Se condena a SAUL OSVALDO TARANGO CARRILLO al pago del saldo del adeudo al treinta y uno de marzo del año dos mil once que asciende a la cantidad de \$435,065.69 (cuatrocientos treinta y cinco mil sesenta y cinco pesos 69/100 moneda nacional), equivalentes a 212.6820 VSMM (doscientos doce punto seis mil ochocientos veinte veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), se acredita el adeudo con la certificación de adeudos elaborado por el gerente del área jurídica de la institución de la parte actora, visible a foja cuatro a la siete de autos, y que resulta de multiplicar 212.6820 VSMM por 2045.616 (salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, a la fecha de expedirse la certificación de adeudos que se anexa a la demanda), según se establece en el contrato de crédito base de la acción, así como los intereses ya calculados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción; se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia, mediante el planteamiento de la planilla correspondiente. Todas las anteriores cantidades, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de la accionante. Las cantidades ilíquidas se calcularan en ejecución de la sentencia mediante el planteamiento de la planilla de liquidación correspondiente.-----

QUINTO.- Se condena al demandado al pago de gastos y costas ocasionados por el trámite del presente negocio. -----

SEXTO.- Si en el término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y quede firme, si el demandado no hace el pago a que se le condeno en el Resolutive Tercero, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al demandado SAUL OSVALDO TARANGO CARRILLO mediante EDICTOS por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, al tratarse de persona que fue debidamente emplazada al juicio mediante edictos por ignorarse su domicilio; y mediante CEDULA, que se fije en el Tablero de éste H. Juzgado al haberse constituido rebelde dentro del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, desde mil novecientos setenta y cuatro.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL PROVISIONAL, quien actúa asistido del LICENCIADO JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Projectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rubricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

SAUL OSVALDO TARANGO CARRILLO

4279-103-105

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**CARLOTA VILLEGAS SERRANO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 278/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOTA VILLEGAS SERRANO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- - - Vistos para resolver en definitiva, los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOTA VILLEGAS SERRANO, dentro del expediente número 278/2015; y, -----

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó constituyéndose rebelde en el juicio, consecuentemente;

TERCERO.- Se declara el VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO de 30 años para el pago del crédito número 0802116461 otorgado a CARLOTA VILLEGAS SERRANO ante la fe de la Licenciada María de Lourdes García Mayagoitia, aspirante al ejercicio del notariado, adscrita a la Notaria Pública número 4, para el ejercicio de Distrito Bravos, formalizado en escritura pública número 27,929 del volumen 1,472 del protocolo a cargo de dicho notario, toda vez que el acreditante hoy demandado adeuda 41 mensualidades (desde el 31 de diciembre de 2014), no ha cumplido con su obligación de pago pactada en el contrato base de la acción y conforme a los fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa en ésta resolución, consecuentemente; -----

CUARTO.- Se condena a CARLOTA VILLEGAS SERRANO al pago del saldo del adeudo desde el 31 de diciembre de 2014 que asciende a la cantidad de \$259,562.06 (doscientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y dos pesos 06/100 moneda nacional), equivalentes a 126.8870 VSMM (ciento veintiséis punto quinientos setenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), así como los intereses ya calculados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción; se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia, mediante el planteamiento de la planilla correspondiente. Todas las anteriores cantidades, de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de la accionante. Las cantidades ilíquidas se calcularan en ejecución de la sentencia mediante el planteamiento de la planilla de liquidación correspondiente.-----

QUINTO.- Se condena a los demandados al pago de gastos y costas ocasionados por el trámite del presente negocio. -----

SEXTO.- Si en el término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y quede firme, si la demandada no hace el pago a que se le condeno en el resolutive cuarto, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a la demandada CARLOTA VILLEGAS SERRANO mediante EDICTOS por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, al tratarse de persona que fue debidamente emplazada al juicio mediante edictos por ignorarse su domicilio; y mediante CEDULA, que se fije en el Tablero de éste H. Juzgado al haberse constituido rebelde dentro del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, desde mil novecientos setenta y cuatro.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo resolvió Definitivamente y firma EL LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional, quien actúa asistido del LICENCIADO JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Projectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rubricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

CARLOTA VILLEGAS SERRANO

4280-103-105

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**PÍO REYES AGUILAR
PRESENTE.-**

En el expediente número 252/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PÍO REYES AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:-----

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.
--- V I S T O para resolver en definitiva el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de PÍO REYES AGUILAR, a que se refiere el expediente 252/2015, y:-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial hipotecaria.-----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó constituyéndose rebelde en el juicio, consecuentemente;
TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo de 30 años para el pago del crédito número 0803206641 otorgado a PÍO REYES AGUILAR dentro del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, el 27 DE OCTUBRE DE 2003, ante la fe del licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público número 28 en ejercicio para el Distrito Bravos; el cual se formalizó mediante Instrumento número 10,427 volumen 317 de la citada notaría pública; toda vez que el acreditante hoy demandado adeuda 14 mensualidades (desde el 31 de Enero de 2015) no ha cumplido con su obligación de pago pactada en el contrato base de la acción y conforme a los fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa en ésta resolución, consecuentemente;-----

CUARTO.- Se condena al señor PÍO REYES AGUILAR al pago del saldo del adeudo al treinta y uno de enero del dos mil quince, que asciende a la cantidad de \$219,601.53 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS UNO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a 103.0490 VSMM (ciento tres punto cero cuatrocientos noventa veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), resulta de multiplicar 103.0490 VSMM por 2131.04 (salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, a la fecha de expedirse la certificación de adeudos visible a foja 4 a la foja 12 de autos, según se establece en el contrato de crédito base de la acción y que se compone de las siguientes cantidades: La cantidad de \$199,123.52 pesos moneda nacional, equivalentes a 93.8150 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado. La cantidad de \$19,179.36 pesos moneda nacional, equivalentes a 9.000 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del certificado de adeudo con antelación mencionada, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. La cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, lo cuales deberán ser calculadas de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción, mediante el planteamiento de la planilla de liquidación correspondiente; todas las anteriores cantidades líquidas su cálculo es conforme a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de la accionante; -en cuanto a las cantidades ilíquidas se calcularán en ejecución de la sentencia mediante el planteamiento de la planilla de liquidación correspondiente.-----

QUINTO.- Se condena al demandado al pago de gastos y costas ocasionados por el trámite del presente negocio.-----
SEXTO.- Si en el término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y quede firme, si el demandado PÍO REYES AGUILAR no hace el pago a que se le condene en los Resolutivos anteriores, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al demandado PÍO REYES AGUILAR mediante EDICTOS por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, al tratarse de persona que fue debidamente emplazada al juicio mediante edictos por ignorarse su domicilio; y mediante CEDULA, que se fije en el Tablero de éste H. Juzgado al haberse constituido rebelde dentro del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, desde mil novecientos setenta y cuatro. ---

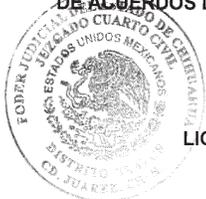
NOTIFIQUESE

--- Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional, quien actúa asistido del LICENCIADO JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rubricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

PÍO REYES AGUILAR

4281-103-105

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1184/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MIGUEL GORGONIO SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el nueve de diciembre del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicitan se señalan de las nueve horas con treinta minutos del once de enero de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$222,000.00 (Doscientos Veintidós Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal, la cantidad de \$148,000.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como casa en condominio ubicada en Calle Yepomera número 10346 interior 73, Condominio Arboledas VI, en esta ciudad, con UNA superficie de 16.200 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 7, foio 7, del Libro 3820 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Notifíquese por medio de cedula a la parte demandada.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



MIGUEL GORGONIO SALAZAR

4290-103-105

-0-
**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión a Bienes de la señora ROSALIA TALAMANTES FIERRO, que el día veinte de diciembre del año en curso se radicó en esta Notaría a mi cargo la SUCESION TESTAMENTARIA de dicha persona.

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como Único y Universal Heredero al señor JOSE CASTAÑÓN HERNANDEZ.

La señora NORMA ANGELICA CASTAÑÓN TALAMANTES, es designada como Albacea de la sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación del Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Diciembre 20 del 2016.-



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Público
Cd. Delicias, Chih.

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

ROSALIA TALAMANTES FIERRO

4291-103-105

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. BENJAMIN HERRERA RODRIGUEZ, JULIANA PEREZ TORRES DE HERRERA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 664/2015, relativo al juicio ordinario civil promovido por RODRIGO HERNANDEZ GONZALEZ, en contra de Ustedes, con fecha SIETE DE NOVIEMBRE del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cuatro del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JOSE ELOY VALLES ALVIDRES, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los CC. BENJAMIN HERRERA RODRIGUEZ y JULIANA PEREZ TORRES DE HERRERA es general y no particular de la actora, empláceseles a juicio y notifíqueseles integró el auto de fecha siete de Julio del año dos mil quince, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - -

- - - - -NOTIFICACIONES: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. RODRIGO HERNANDEZ GONZALEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -

Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, al C. BENJAMIN HERRERA RODRIGUEZ Y JULIANA PEREZ TORRES DE HERRERA, con domicilio ubicado en la Calle Villa Castelli numero 5643, de la Colonia Villas de Alcalá de esta Ciudad, y al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO

JUDICIAL BRAVOS, con domicilio ubicado en la Oficina Administrativa del Gobierno del Estado, sito en Abraham Lincoln 1320 entre Calles Zempoala y Rio Nilo de esta Ciudad. - - - - -

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

Túrnense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, lleve a cabo lo anteriormente ordenado. - - -

Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle 21 DE Marzo numero 4672, de la Colonia Los Nogales de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos al C.P.D. JULIO CHIU MIRELES Y/O C. ROSARIO RETANA CAMACHO, y en cuanto a que se tenga por autorizado al Profesionista que indica en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, como así lo dispone tal precepto, una vez que se anexe al expediente copia certificada de la cedula profesional correspondiente, se tendrá por hecha tal autorización. - - - - -

- - - - -NOTIFICACIONES: - - - - -

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



* EDICTO DE REMATE *

Al público en general
Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Norma Elizabeth Núñez García, radicado bajo el expediente 727/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 28, manzana 9, del Fraccionamiento Paraje del Valle, etapa II, con superficie de 120.4210 metros cuadrados, ubicado en la calle Valle de Abdalagis número 1435 en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 55, a folio 56, del libro 3488, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$256,027.08 (doscientos cincuenta y seis mil veintisiete pesos 08/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$170,684.72 (siento setenta mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 72/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día dieciocho de enero de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de diciembre de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

NORMA ELIZABETH NUÑEZ GARCIA 4292-103-105

-0-

* EDICTO DE REMATE *
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 696/2015 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su apoderado el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en contra de Catalina de la Luz Valentín, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble motivo de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Circuito Bosque de Aranjuez número 8481 interior 11-A, condominio Bosque de Aranjuez, en esta ciudad, con una superficie de 99.6870 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 33, a folio 33, del libro 4669, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$255,000.00 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de enero de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de diciembre de 2016

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

CATALINA DE LA LUZ VALENTIN 4293-103-105

-0-

* EDICTO DE REMATE *
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 644/2015 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su apoderado el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en contra de Víctor Manuel Solís Lugo, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble motivo de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Senderos de Cadalso número 2263 lote 37 manzana 1, del fraccionamiento Senderos de San Isidro etapa I, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 70, a folio 70, del libro 4549, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$155,500.00 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$103,666.66 (ciento tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de enero de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de diciembre de 2016

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

VICTOR MANUEL SOLIS LUGO 4295-103-105

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general
Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1089/15 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su representante, en contra de María Guadalupe Carrera Pacheco y Sergio Romero Gómez, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en casa habitación ubicada en calle Vistas de las Fuentes 1343-3 lote 3 manzana 23 del Fraccionamiento Vista los Ojitos en esta Ciudad, con superficie exclusiva de 120.050 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 25, a folio 25, del libro 4830, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de enero del presente año, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de diciembre de 2016

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

MARÍA GUADALUPE CARRERA PACHECO 4298-103-105

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1076/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VENEDICTO NAVA CELIS Y FLOR CARMEN VALLADARES JIMENEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$207,500.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - -NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Sol de Mayo No. 9604, Lote 2, Manzana 94, del Fraccionamiento Praderas del Sol, Etapa 12B, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 18 folio 18 del Libro 4931 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$138,333.34 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Diciembre del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



VENEDICTO NAVA CELIS

4296-103-105

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 897/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISABEL SOSA RIZO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Árabe No. 9403, L1, Manzana 1, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Séptima Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 132.5900M2, y que obra inscrito bajo el numero 68 folio 68 del Libro 3526 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Diciembre del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ISABEL SOSA RIZO

4297-103-105

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general
Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Juan Murillo Gamboa, radicado bajo el expediente 643/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 4, manzana 23, del Fraccionamiento Portal del Valle etapa C, con superficie de 120.0500 metros cuadrados, ubicado en la calle Rivera de Ganges número 3049-4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 50, a folio 53, del libro 4606, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$136,000.00 (ciento treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$90,666.66 (noventa mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de diciembre de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



JUAN MURILLO GAMBOA

4299-103-105

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RUDY HERNANDEZ DAMIAN:
PRESENTE.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 415/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 9 DE DICIEMBRE DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



RUDY HERNANDEZ DAMIAN

4301-103-105-02

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 239/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de WENSCESLAO DZUL UCAN Y NORA GUADALUPE GALVAN DELGADO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$219,500.00 (DOSCIENUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

-NOTIFIQUESE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Rivera Texcoco No. 530, Lote 7, Manzana 17, del Fraccionamiento Riberas del Bravo, V Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 43 folio 43 del Libro 3599 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$146,333.34 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Diciembre del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



WENSCESLAO DZUL UCAN

4300-103-105

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ Y ANTONIO OCON TORRES DE RAMOS:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 899/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el articulo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 9 DE DICIEMBRE DEL 2016

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



* E D I C T O D E R E M A T E *
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 726/2015 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su apoderado el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en contra de Oscar Luis Fomperosa Román, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble motivo de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Rincón de las Flores Sur número 109, lote 19, manzana 2, del fraccionamiento Rincón del Solar etapa I, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 49, a folio 69, del libro 4411, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$262,500.00 (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$175,000.00 (cinto setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de enero de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 16 de diciembre de 2016

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



Jesús Alberto Hernández Barraza

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1688/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JORGE A. MIJARES CONTRERAS Y OTROS APODOS. DE, CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SARA MARIA ARMENDARIZ MONGE, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----
--- A sus autos el escrito del LICENCIADO RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día treinta de noviembre del año en curso y en atención con lo que solicita, se tiene a la demandada, con su escrito de fecha cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, por notificado del estado actual que guardan los autos para los efectos legales a que haya lugar y de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. Asi mismo , se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, propiedad de SARA MARIA ARMENDARIZ MONGE consistente en: lote urbano y casa habitación sobre el construida, número 22 de la manzana No. 14 de la Colonia División del Norte de esta ciudad con superficie de 200.00 metros cuadrados, el cual obra inscrito bajo el número 484 a folios 112 del libro 318 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$288,502.75 SON: (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$192,395.16 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate y se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo dicha audiencia de REMATE.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-
CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. NANYELI HERNÁNDEZ y/o NANYELI HERNÁNDEZ RENTERIA, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 2165/15, PROMOVIDO POR FRANCISCO ANTONIO MORALES EN CONTRA DE NANYELI HERNÁNDEZ y/o NANYELI HERNÁNDEZ RENTERIA, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito signado por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CUELLAR MORENO, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veinticuatro de noviembre del año en curso; en cuanto a lo que solicita, toda vez que en el auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, por un error éste Tribunal declaró abierto el juicio a prueba, y en virtud de que las normas procesales son de orden público y éste Tribunal tiene el deber de vigilar que se cumplan todas y cada una de las formalidades del procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, 86 y 264d del ordenamiento procesal en consulta, se deja sin efecto el auto de referencia, y a fin de regularizar el procedimiento, siendo el estado procesal, **se abre el presente juicio a prueba por un término de VEINTE DÍAS**, comunes para las partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; y toda vez que en el presente juicio el demandado se encuentra en rebeldía, por lo que **se ordena se notifique la apertura del periodo probatorio por medio de edictos**, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código Adjetivo vigente en la materia; **en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente hábil, a que se haya efectuado la última publicación de los edictos** ordenados con anterioridad, debiendo de exhibirse en este Tribunal para realizar oportunamente el computo correspondiente.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 7 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1023/2014, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADAS ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JULIO CÉSAR RAMÍREZ GUERRERO Y ERIKA LUCÍA HERNÁNDEZ DURÁN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - Agréguese el escrito presentado el treinta de noviembre del año en curso, por la licenciada EDITH ADRIANA RENTERÍA GUARDADO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Parque de Parterre número 10102, lote 19, manzana 63 del Fraccionamiento Jardines de Oriente, cuarta etapa de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 122.51 metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 89, a folios 89 del libro 4429 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día dieciocho de enero del dos mil diecisiete, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 7 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA



[Handwritten signature]

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JULIO CÉSAR RAMIREZ GUERRERO

4317-105-02

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA NATALIA GARCÍA RIVERA DE CENICEROS Y MARIO CENICEROS PRESENTE.-

En el expediente número 1095/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO HERRERA LICÓN, en contra de MARÍA NATALIA GARCÍA RIVERA DE CENICEROS, MARIO CENICEROS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el cuatro de noviembre del año en curso presentado por el C. ROBERTO HERRERA LICÓN, en cuanto a lo solicitado, se esté al auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, así mismo y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes. y toda vez que la demandada MARÍA NATALIA GARCÍA RIVERA DE CENICEROS Y MARIO CENICEROS fue emplazada por medio de edictos, notifíqueseles la apertura del periodo probatorio a la demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados..."-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA



LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARIA NATALIA GARCIA RIVERA

4318-105-02

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 35.02
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.23
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$6.93
Anexo que exceda de 96 páginas	\$35.21
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$861.74
Media página	\$430.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

C. JESÚS MANUEL OLIVAS CORRAL
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

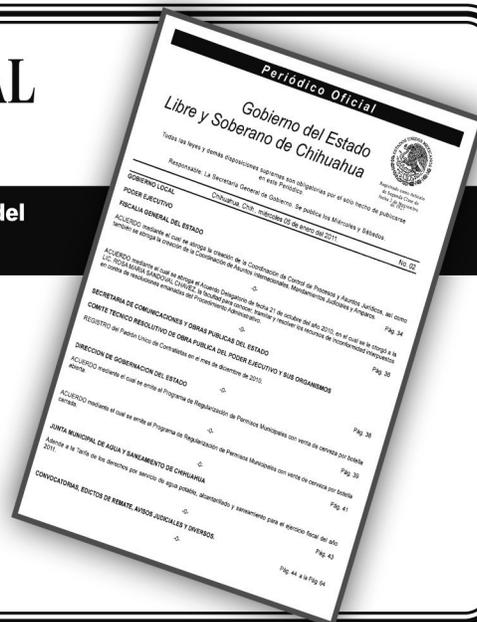
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. JESÚS MANUEL OLIVAS CORRAL
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx